



EXPEDIENTE: IEEQ/A/016/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **nueve** de **agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **nueve de agosto**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**



Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/016/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

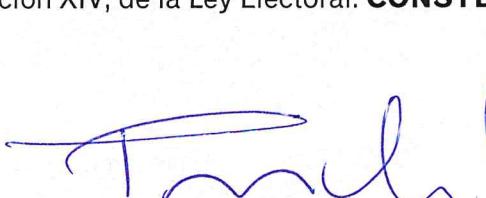
**VISTO** el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto

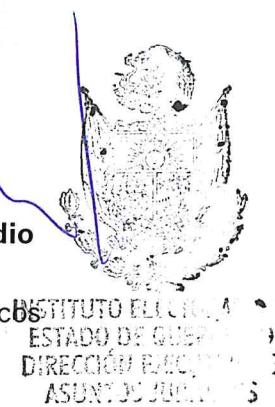
**ACUERDA:**

**ÚNICO. Solicitud de información.** En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup> el uno de agosto, recaída en el Juicio Local de los Derechos Político-ElectORALES con clave **TEEQ-JLD-56/2024** del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó confirmar el acuerdo controvertido; se solicita atentamente a la magistratura ponente informe a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, turnado a su ponencia, ha causado firmeza.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
MPCZ/MECC/SARJ

  
INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Tribunal Electoral.